

Me gusta Sé el primero de tus amigos a quien le gusta esto.

Era gerente pero cobraba menos que sus pares, reclamó y ahora deberán resarcirlo por daño moral

Imprimir Enviar A+ A- Publicar un comentario Legales Compartir f t in má

La Justicia ordenó que se le abonen las diferencias salariales y un monto extra por la discriminación padecida, basada en su nacionalidad. Qué se entiende por el principio "igual remuneración por igual tarea". Cuándo se puede justificar una diferenciación en el salario



Cuando una empresa decide beneficiar a un empleado, respecto de los que se encuentran en su misma categoría o cumplen con la misma función, debe considerar que tal decisión se tiene que sustentar en una razón objetiva. su misma categoría o cumplen con la misma función, debe considerar que tal decisión se tiene que sustentar en una razón objetiva.

Sucede que el principio de "igual remuneración por igual tarea", que se encuentra plasmado en el artículo 14 bis de la Constitución Nacional, establece **la no discriminación en materia salarial e impone dispensar el mismo trato para todos los dependientes**, siempre y cuando se den las mismas circunstancias.

Es decir, si la compañía se apartara de ello, **quedaría expuesta a futuros reclamos judiciales** de parte de los trabajadores excluidos de dicho incentivo (como podría ser un aumento de sueldo o el otorgamiento de celular, uso de automóvil, entre otros casos).

Es importante puntualizar que las firmas tienen, en algunos casos, vicios endémicos como el de diferenciar la retribución sin un sistema objetivo de evaluación, pagar sueldos de acuerdo con categorías que no se compadecen con las funciones o tareas efectuadas o fijar **diferenciaci**ones que no cuentan con un respaldo que lo justifique.

En esta oportunidad, un empleado fue despedido de una empresa, por lo cual inició un reclamo ante la Justicia basándose en que **la cesantía respondía a un acto de discriminación por su nacionalidad**. A tal efecto, afirmó que ganaba menos que sus pares.

Luego de evaluar las pruebas aportadas a la causa, y ante la imposibilidad de la firma de probar que la diferencia en la remuneración respondía a una causa objetiva, **los magistrados avalaron el reclamo** del dependiente. Por todo concepto, fijaron una indemnización que ascendió a la suma de \$130.474,52 más intereses.